

-lan del Tom.º 19.º de Nov. de 1808.

Como lo pide, con citacion del cavallero Sindico Procurador interino.

Pardo ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Jarraxat ~~...~~

En dho dia mes y año: Yo el M.º C. del.º vot., hallandore presente el cavallero Sindico Procurador le hize la citacion q. prebiene el preced. decreto del M.º J.º C., y lo anotó p.º q.º como Pardo ~~...~~

Seguidam.º yo el mismo Tuer, havierendore hecho compareciente D. Pedro Lambi le entere el preced.º decreto y siguiente dilig.º los.º anoto para constancia.

Pardo ~~...~~

El cavildo Justicia y Regim.º de esta ciudad, cuyo indubi-

dos de los q. en la actualidad le componemos al final firmamos.

Certificamos que habiendose procedido al respecti-
vo Registro del libro de Tomas de Naron de Nipote-
cas q. corre a cargo de este Cavildo, en dia principio
en diez y siete de noviembre de mil setecientos noventa
y seis, Vista q. las Casas q. expresa D. Pedro
Llambi posee como proprias en el parage de la Agua-
da y edificadas en terreno de Propio de esta Ciudad,
no estan afectas en todo ni en parte al menor
gravamen, carga, ni responsabilidad; y para los fines
q. le convengan damos la presente abintus de lo pe-
dido por el mismo Llambi en su memorial que
precede. En la Ciudad de Montevideo diez y siete de
Noviembre de mil ochocientos ocho.

Parg. Jose Parodi

Pedro Fran. de Perro

Martin de Santiago

Martin Picante

Juan Domingos
de las Casas